

Nº: **1634** Fecha: 12/11/2019

ASUNTO Expte. 770/2019.-

Remitente: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.- SV. LEGISLACIÓN E INFORMES
Destinatario: D.G. ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Adjunto se remite fotocopia del requerimiento de la Dirección General de Presupuestos relativo al siguiente proyecto:

EXpte. 770/2019.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 97/2015, DE 3 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: José Juan Bautista Romero.



COMUNICACIÓN INTERIOR

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	12/11/2019 09:44:12
	201999900954223

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. EDUCACIÓN Y DEPORTE S.G.T. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (6510/00201/00000)
	ENTRADA
	12/11/2019 09:44:12
	201999905880976

Fecha: 12 de Noviembre de 2019
 Nuestra referencia: IEF-00317/2019
 Asunto: DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 97/2015, DE 3 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. - REQUERIMIENTO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 Secretaría General Técnica
 C/ Juan Antonio de Vizarón s/n
 Edificio Torretriana
 41092.- Sevilla

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, esa Consejería de Educación y Deporte ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos mediante escrito del día 30 de octubre de 2019, la emisión del informe económico-financiero relativo al *proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La solicitud se acompaña de borrador del proyecto de decreto, memoria económica, memoria justificativa e informe complementario en el que se indica que el borrador normativo tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los anexos I a IV de la Disposición Transitoria segunda del Decreto mencionado.

Analizada la documentación presentada, se realizan las siguientes observaciones sobre la que se solicita ampliación de la información y, en su caso, la correspondiente modificación de la documentación remitida.

- En la documentación remitida se indica que se modifica el Decreto en vigor para, entre otros aspectos, introducir un nuevo marco que regule en Andalucía la etapa de Educación Primaria en aspectos curriculares y organizativos como distribución horaria de las sesiones lectivas establecidas para cada área dentro de la jornada escolar, asignación del horario lectivo a las distintas áreas de la etapa, determinación de posibles áreas pertenecientes al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica y participación de las familias y medidas para facilitar el tránsito entre etapas.

Asimismo, se indica en el texto entre otros, que los centros docentes desarrollarán mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus proyectos educativos, así como que dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, los alumnos y alumnas cursarán las áreas que determinará por Orden la Consejería.

Además, se añade que la entrada en vigor de lo dispuesto en el proyecto remitido no tendrá incidencia económico-financiera en el presupuesto de ingresos y gastos de la Consejería de Educación y Deporte.



MARIA ROSARIO CANDELA CRUZ		12/11/2019	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmDEFFB7343D64B837F3B4C6047	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No obstante, esta Dirección General considera necesario que, dado que de la lectura de la memoria económica no es posible dimensionar el alcance de la modificación curricular que se pretende ni de los aspectos organizativos que deriven de ellos, se realice una comparativa entre la planificación del modelo actual y la resultante tras las modificaciones propuestas para el curso 2020/2021, con una valoración de la incidencia de los cambios a implantar, en horas lectivas, necesidades de profesorado estimado, así como cualquier otro aspecto relativo a la organización que pudiera afectar al presupuesto de gastos de esa Consejería y que justifiquen, en su caso, la no necesidad de recursos adicionales aducida en la documentación remitida.

Y ello teniendo en cuenta que lo recogido en el Decreto objeto del informe requiere en parte un desarrollo posterior, pero esto no debe ser un obstáculo para realizar una valoración económica de los cambios que se introducen y su repercusión, dado el papel de paraguas normativo que tiene la norma que se está informando.

Ante todo ello se solicita que se aclaren las observaciones realizadas y se remita, en su caso, un nuevo texto normativo y nueva documentación aclarando los extremos indicados y se comunica que el plazo de emisión del informe por este centro directivo quedará interrumpido hasta que no se pronuncie esa Consejería sobre los extremos solicitados.

LA JEFA DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO



MARIA ROSARIO CANDELA CRUZ		12/11/2019	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmDEFFB7343D64B837F3B4C6047	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	